

29-OS-COO9

Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEM000477

FOLIO TRÁMITE: 75.483

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO
 UBICACIÓN: CARDENAL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: MOJONERA
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓNREFRENDO
PUESTO
SEMFILIO

05-octubre-2017

EXTERIOR: 69 INTERIOR:

TACOS DE SUADERO Y CHORIZO

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$550.36

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p		

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADENCO

Ana Lucía Amezola G.

ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabaja)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y parafina.
- El anidamiento o práctica del pavo o aves vivas vivas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensiles similares.
- Instalarlos en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A Hied.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS